

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 1 de 11

Auditoría Número:
TLAX/FIDEPORTIVA-TERRENATE/16

Observación Número: 01

Monto fiscalizable: \$2'997,000.00

Monto fiscalizado: \$2'997,000.00

Monto de la irregularidad: \$2'997,000.00

**CÉDULA DE OBSERVACIONES****Fecha: Abril 07, 2016**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Terrenate
Fondo o programa: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES****Operaciones Contables Presupuestarias y Patrimoniales Realizadas sin Contar con la Documentación Comprobatoria y Justificativa (No se presentó la documentación comprobatoria)**

Derivado de la revisión a la aplicación de los recursos federales correspondientes a los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE), suscritos por el Gobierno Federal y el Estado de Tlaxcala, del ejercicio presupuestal 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala \$62'708,003.23, quien a su vez transfirió a la cuenta con terminación núm. 4197 del Banco BBVA Bancomer a nombre del H. Ayuntamiento de Terrenate recursos por \$2'997,000.00, para llevar a cabo la ejecución de las obras "Construcción de techumbre en cancha de fútbol rápido" y "Rehabilitación parque comunidad Nicolás Bravo".

Dichos recursos se ministraron de la siguiente manera:

DETALLE DE MINISTRACIONES				
Fecha	Cta. Bancaria de Finanzas	Cta. Bancaria del Ejecutor	Descripción	Ministración
27-feb-15	SANTANDER 5603	BBVA Bancomer 4197	Primera ministración	1'498,500.00
31-jul-15			Segunda ministración	1'498,500.00
GRAN TOTAL				\$2'997,000.00

Mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-02-023 del 16 de febrero de 2016, se le notificó la orden de auditoría al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Terrenate,

Correctiva

Con base en la normativa establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se requiere al H. Ayuntamiento de Terrenate el reintegro inmediato de **\$2'997,000.00**, más los intereses generados a partir del momento que los recibió y hasta la realización del reintegro la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala a efecto de que ésta realice lo conducente ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y enviarán a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo, la documentación que acredite el reintegro solicitado.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá notificar a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Terrenate, para que en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", se instrumenten los procedimientos de responsabilidades que resulten, en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas. Debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública copia certificada de dicha instrumentación.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 2 de 11

Auditoría Número:
TLAX/FIDEPORTIVA-TERRENATE/16

Observación Número: 01

Monto fiscalizable: \$2'997,000.00

Monto fiscalizado: \$2'997,000.00

Monto de la irregularidad: \$2'997,000.00

**CÉDULA DE OBSERVACIONES****Fecha: Abril 07, 2016**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Terrenate
Fondo o programa: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

solicitándole presente la documentación financiera a más tardar el 29 de febrero de 2016, sin obtener respuesta al respecto.

A través del oficio núm. TLAX/FIDE/01-REITERATIVO 01 del 29 de febrero de 2016, suscrito por el Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría del Estado de Tlaxcala, se le requirió de manera reiterativa al H. Ayuntamiento de Terrenate, la presentación de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos transferidos, a más tardar el 3 de marzo de 2016.

Por lo que el H. Ayuntamiento de Terrenate, presentó documentación soporte de ejercicio de los recursos del FIDE, sin embargo, al ser analizada se observó que se trata de comprobación del gasto del Fondo de Infraestructura Social Municipal correspondiente al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, toda vez que la documentación se encuentra cancelada con el sello de "FISM OPERADO", adicionalmente, se ejercieron mayores recursos que los autorizados por el Fondo de Infraestructura Deportiva por \$16,769.81.

Por otra parte, se constató que la cuenta aperturada no fue exclusiva para el manejo de los recursos del FIDE 2015, toda vez que se registraron movimientos en la cuenta y como se detalla a continuación:

No.	Transf. o cheque.	Fecha Edo. de Cuenta.	Depósitos por préstamos	Retiros por préstamos	Concepto.
1	N03 ref 0074230011	19/03/2015	-	98,000.00	Prestamo al programa FISM
2	N03 ref 0045021019	20/03/2015	98,000.00	-	Devolución por presramo al FISM

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Terrenate, realizará las acciones pertinentes para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

Fecha Compromiso 08 - JUNIO - 2016**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TERRENATE**


ING. OSBALDO VÁZQUEZ CERVANTES
 Supervisor de Obras Públicas

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 3 de 11

Auditoría Número:
TLAX/FIDEPORTIVA-TERRENATE/16

Observación Número: 01

Monto fiscalizable: \$2'997,000.00

Monto fiscalizado: \$2'997,000.00

Monto de la irregularidad: \$2'997,000.00

**CÉDULA DE OBSERVACIONES****Fecha: Abril 07, 2016**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Terrenate
Fondo o programa: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN						RECOMENDACIONES	
-------------	--	--	--	--	--	-----------------	--

3	N03 ref 0076495014	12/05/2015	750,544.76	-	Préstamo entre programas
4	N03 ref 0058099025	12/05/2015	559,378.35	-	Préstamo entre programas
5	N03 ref 0044140021	18/05/2015	-	559,378.35	Pago de préstamo entre programas
6	N03 ref 0038881002	02/06/2015	-	750,544.76	Pago de préstamo entre programas
7	N03 ref 001858013	21/09/2015	297,000.00	-	Préstamo al programa FISM
8	N03 ref 0004748002	05/10/2015	697,548.24	-	Préstamo al programa FISM
9	N03 ref 0051110007	28/10/2015	-	697,548.24	Devolución por presramo al FISM
10	N03 ref 0051110030	28/10/2015	-	297,000.00	Devolución por presramo al FISM
11	N03 ref 0041302029	30/12/2015	22,000.00	-	Préstamo al programa FISM
Total			\$2,424,471.35	2,402,471.35	

Asimismo, se detectó un retiro por la cantidad de \$8,477.58 el día 5 de octubre de 2015, del cual no se tiene identificado el destino de los recursos, toda vez que el Ayuntamiento de Terrenate no presentó la documentación comprobatoria correspondiente.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 4 de 11
Auditoría Número:
TLAX/FIDEPORTIVA-TERRENATE/16
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$2'997,000.00
Monto fiscalizado: \$2'997,000.00
Monto de la irregularidad: \$2'997,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Table with 2 columns: Entity/Program and Audit Entity/Exercise. Row 1: Entidad Federativa: Tlaxcala / Ente auditado: H. Ayuntamiento de Terrenate. Row 2: Fondo o programa: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE) / Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

Lo anterior incumplió a los artículos 43 y 70 párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Infraestructura Deportiva, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, que establecen:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 43.- Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.

Artículo 70.- Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

- I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;
III. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales

Handwritten signature and initials 'A' and 'ST' in the right margin.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 5 de 11
Auditoría Número:
TLAX/FIDEPORTIVA-TERRENATE/16
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$2'997,000.00
Monto fiscalizado: \$2'997,000.00
Monto de la irregularidad: \$2'997,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Terrenate
Fondo o programa: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento;

IV. Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables, y

V. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local."

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

"Artículo 310. Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva."

[Handwritten signatures and initials in the right column of the table]

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 6 de 11

Auditoría Número:
TLAX/FIDEPORTIVA-TERRENATE/16

Observación Número: 01

Monto fiscalizable: \$2'997,000.00

Monto fiscalizado: \$2'997,000.00

Monto de la irregularidad: \$2'997,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Terrenate
Fondo o programa: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Infraestructura Deportiva

"SEGUNDA.- DE LOS RECURSOS. De conformidad con la cláusula que antecede corresponde a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), de la cual en cumplimiento a lo previsto en los artículos 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al numeral 25 de "LOS LINEAMIENTOS", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, transfirió a la Auditoría Superior de la Federación un monto equivalente al uno al millar para fiscalización.

En ese sentido "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$2,997,000.00 (dos millones novecientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.), la cual será ministrada en dos exhibiciones dentro de los cinco días posteriores a su radicación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación y del numeral 16 de "LOS LINEAMIENTOS".

"EL MUNICIPIO" se compromete a entregar a "LA SECRETARIA", el recibo oficial que acredita la recepción de los recursos económicos.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a "EL MUNICIPIO", podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de metas de los proyectos señalados en el ANEXO ÚNICO del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes de que venza el calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario deberán ser reintegrados a "LA SECRETARÍA", para que ésta efectúe el reintegro a la Tesorería de la Federación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

[Handwritten marks and signatures in the recommendations column]

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 7 de 11
Auditoría Número:
TLAX/FIDEPORTIVA-TERRENATE/16
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$2'997,000.00
Monto fiscalizado: \$2'997,000.00
Monto de la irregularidad: \$2'997,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Terrenate
Fondo o programa: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><i>La aplicación de los rendimientos financieros así como las metas alcanzadas deberán ser informadas a "LA SECRETARÍA" y por conducto de ésta a la UPCP una vez que se concluya con la ejecución de los proyectos. Ésta información deberá coincidir con la presentada en los informes trimestrales a que refiere la cláusula sexta inciso a) del presente.</i></p> <p><i>En caso de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de los proyectos contenidos en el ANEXO ÚNICO, éstas deberán ser reintegradas a "LA SECRETARÍA" y por conducto de ésta a la Tesorería de la Federación, atendiendo al procedimiento que para tal efecto indique la UPCP."</i></p> <p>"CUARTA.- DE LOS PROYECTOS.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los recursos de "EL FONDO", no pierden el carácter de federal y tendrán como destino específico los proyectos señalados en el ANEXO ÚNICO del presente instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la suscripción territorial de "EL MUNICIPIO". • "EL MUNICIPIO" deberá presentar la información técnica necesaria: Nota Técnica, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, según corresponda; en los formatos respectivos o en el sistema electrónico que para tal efecto establezca la UPCP, los cuales estarán disponibles en el portal de Internet de la SHCP. • De conformidad con el numeral 6 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos federales objeto del presente Convenio, por ninguna circunstancia se podrán destinar al pago de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos o servicios de mantenimiento. Tampoco se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula octava del presente, conforme a l numeral 24 de "LOS LINEAMIENTOS". 	
---	--

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 8 de 11
Auditoría Número: TLAX/FIDEPORTIVA-TERRENATE/16
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$2'997,000.00
Monto fiscalizado: \$2'997,000.00
Monto de la irregularidad: \$2'997,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Table with 2 columns: Entidad Federativa: Tlaxcala; Ente auditado: H. Ayuntamiento de Terrenate; Fondo o programa: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE); Ejercicio Presupuestal: 2015

Table with 2 columns: OBSERVACIÓN; RECOMENDACIONES

• "LAS PARTES" convienen que cuando se trate de construcciones, la propiedad del terreno deberá ser de "EL MUNICIPIO", de igual forma los inmuebles para ser rehabilitados o remodelados deberán ser públicos y no haber sido otorgados en comodato, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de "LOS LINEAMIENTOS"
• Los proyectos contenidos en el ANEXO ÚNICO, no podrán ser cedidos, concesionados ni enajenados para su operación y mantenimiento; la administración de éstos deberá estar a cargo de "EL MUNICIPIO", en apego al numeral 11 de "LOS LINEAMIENTOS".
• La realización de los proyectos contenido en el ANEXO ÚNICO se llevará a cabo conforme al calendario de ejecución que se establezca en la Nota Técnica correspondiente.
• La ejecución de los proyectos deberá iniciar a más tardar sesenta días naturales después de la recepción de los recursos.
• De acuerdo con el numeral 19 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos de "EL FONDO" deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en caso contrario, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.
• En relación a lo anterior, las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de los proyectos se establecerá mediante:
a) La contratación de proveedores o contratistas, o
b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

RECOMENDACIONES
[Handwritten signature and initials]

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 9 de 11

Auditoría Número:

TLAX/FIDEPORTIVA-TERRENATE/16

Observación Número: 01

Monto fiscalizable: \$2'997,000.00

Monto fiscalizado: \$2'997,000.00

Monto de la irregularidad: \$2'997,000.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Terrenate
Fondo o programa: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>• "EL MUNICIPIO" deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p> <p>• "LA SECRETARÍA" podrá solicitar cualquier información adicional que contribuya a la identificación y análisis de los proyectos, quedando "EL MUNICIPIO" obligado a proporcionar la misma."</p> <p>"QUINTA.- COMPROBACION DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos de "EL FONDO" objeto del presente Convenio, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.</p> <p>"EL MUNICIPIO" deberá realizar de manera detallada y completa, el registró y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados."</p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inobservancia a la normatividad específica del programa. - Prácticas administrativas poco operativas. - Deficiencias en la coordinación interinstitucional. 	



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Terrenate
Fondo o programa: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>- Deficiencias en la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, al autorizar el pago de conceptos que no fueron ejecutados en la obra.</p> <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de transparencia y rendición de cuentas. - Incumplimiento de las metas y objetivos. - Pagos en exceso, de conceptos que no fueron realizados en la obra. - Reintegro de los recursos no comprobados. - Sanciones administrativas. <p>Fundamento Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículos 43 y 70 párrafos I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 310 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del Convenio de transferencia de Recursos Federales del Fondo de Infraestructura Deportiva. - Artículo 55, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. - Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 	<p style="text-align: right;">A</p> <p style="text-align: right;">H R</p>
--	---

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 11 de 11

Auditoría Número:
TLAX/FIDEPORTIVA-TERRENATE/16

Observación Número: 01

Monto fiscalizable: \$2'997,000.00

Monto fiscalizado: \$2'997,000.00

Monto de la irregularidad: \$2'997,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Terrenate
Fondo o programa: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE
Subdirector de Fiscalización en
Estados y Municipios

C.P. ALBERTO SALAZAR CHÁVEZ
Asesor Externo

C. JUAN ÁNGEL VÁSQUEZ GONZÁLEZ.
Asesor Externo

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría

ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública
y Programas Sociales